

**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS,
VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A.
EMVIPSA**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023

ASISTENTES:

a) Miembros del Consejo de Administración:

D. Jesús Lupiáñez Herrera. Presidente
D. Celestino Rivas Silva.
D. Emilio Martín Sánchez.
D^a. Ana Belén Zapata Jiménez.
D. Rafael Sánchez Ortigosa.
D. Alejandro Moreno López.
D^a. María Rocío Ortega Durán.
D^a. Ángela María Gómez Valdés.
D. Valentín de Quinta Frutos.

b) Secretario del Consejo, no Consejero:

D. Joaquín J. Gómez Alba.

c) Otros asistentes:

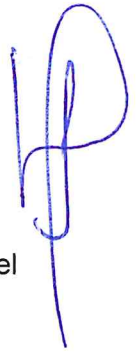
Don José Manuel García Ruiz. Gerente de EMVIPSA.
Don Alberto Ortega Díaz. Economista de EMVIPSA.

En la ciudad de Vélez-Málaga, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día 18 de octubre de 2023 se reúne en sesión ORDINARIA, el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A." EMVIPSA, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

La convocatoria del referido Consejo de Administración se realizó el día 11 de octubre de 2023 incluyendo el ORDEN del DÍA, que figura recogido en esta acta, siendo notificada a todos y cada uno de los Sres. miembros del Consejo de Administración, dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en los artículos 21 y siguientes de los Estatutos Sociales.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, que se relacionan al margen, habiendo sido citados, previamente, todos los miembros del citado Consejo.

Al estar presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, existe quórum para que quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos



acuerdos estimen pertinentes, según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Se declara abierta la sesión, entrándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 7 de agosto de 2023.
2. Formulación de las cuentas anuales constituidas por informe, memoria, balance de situación y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio 2022.
3. Propuesta de nombramiento de representantes de EMVIPSA en la sociedad Parque Tecnológico Costa del Sol-Axarquía, S.A.
4. Dación de cuentas del Sr. Presidente de las disposiciones de fondos y reintegros de la operación financiera formalizada con Caja Rural del Sur.
5. Dación de cuenta de resoluciones adoptadas por el Consejero Delegado.
6. Asuntos urgentes.
7. Ruegos y preguntas

oo000oo

1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2023.

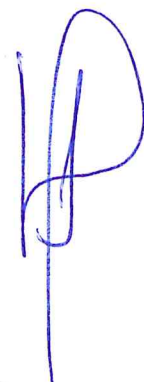
Habiéndose remitido el acta de la sesión celebrada el día 7 de agosto de 2023 junto con la presente convocatoria y teniendo, por tanto, conocimiento de su contenido todos los Consejeros, se decide no dar lectura a la misma, pasándola a votación y quedando aprobada, por unanimidad de los asistentes, el acta de la sesión celebrada el día 7 de agosto de 2023.

2.- FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSTITUIDAS POR INFORME, MEMORIA, BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio económico 2022, han sido distribuidas a todos los Consejeros junto con la convocatoria de la sesión.

El expediente instruido para la aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2022 de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S. A., en adelante EMVIPSA, incluye:

- Informe, Balance de Situación y Cuenta de Resultados correspondiente al ejercicio 2022, cerrado al 31 de diciembre de 2022, así como Memoria del ejercicio anual terminado en la misma fecha, todo ello impreso en 53 folios de papel timbrado del



Estado, numerados correlativamente del 004405119 al 004405172, todos inclusive, Clase 8ª, de 0,03 euros cada uno.

Por indicación del Sr. Presidente toma la palabra el Sr. Ortega Díaz para hacer una breve exposición del contenido de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2022 y para contestar a cuantas preguntas le son formuladas.

Terminadas las distintas intervenciones, el Consejo de Administración por mayoría de 6 votos a favor, 1 abstención de la Sra. Gómez Valdés y 2 votos en contra de los Sres. Ortega Durán y Moreno López, quienes justifican su voto en contra por no haber tenido tiempo suficiente para revisar la documentación, adopta por la mayoría expresada el siguiente **acuerdo**:

PRIMERO: Formular de las Cuentas Anuales constituidas por Informe, Memoria, Balance de situación y Cuenta de Resultados, correspondientes al ejercicio 2022, proponiendo su aprobación a la Junta General de Accionistas.

SEGUNDO: Proponer a la Junta General de Accionistas para su aprobación, distribuir el resultado positivo de este ejercicio ascendente a 104.378,00 euros, un 10 por 100 a reservas legales (10.438,00 euros) y el resto para compensar resultados negativos de ejercicios anteriores (93.940,00 euros).

Las Cuentas Anuales son firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración, habiendo sido redactadas según el Plan General de Contabilidad.

3.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE EMVIPSA EN LA SOCIEDAD PARQUE TECNOALIMENTARIO COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, S.A.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta del Sr. Presidente del siguiente tenor literal: *“La Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A.U. es titular del 56 por 100 de las acciones de la mercantil Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A., correspondiéndole la designación de cuatro de los siete miembros que componen su Consejo de Administración. La Junta General de la sociedad del Parque en sesión celebrada el día 13 de julio de 2022 acordó su disolución y nombró a los Liquidadores que, actuando como Comisión Liquidadora, debía llevar a cabo la liquidación de la sociedad.*

Una vez renovado el Consejo de Administración de la Empresa Municipal procede ahora la renovación de los cargos de dicha sociedad proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que acuerde **PROPONER** a la Junta General de Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A., el nombramiento de los siguientes señores como miembros de la Comisión Liquidadora, en representación de EMVIPSA.

- **EMVIPSA**, representada por **DON JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA**, mayor de edad, de nacionalidad española, natural de Vélez-Málaga, nacido el



día 6 de agosto de 1967, con domicilio en Calle Dolores Gámez Ruiz nº 4, 3º-D3 de Vélez-Málaga, provisto de D.N.I. número 52573398K.

- **DON CELESTINO RIVAS SILVA**, mayor de edad, de nacionalidad española, natural de Vélez-Málaga (Málaga), nacido el día 8 de noviembre de 1968, con domicilio en Calle Levante, Urb. Rivera de Trayamar 136, de Caleta de Vélez, Vélez-Málaga (Málaga), provista de D.N.I. número 52576304-Y.
- **DON ALEJANDRO DAVID VILCHES FERNÁNDEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, natural de Málaga, nacido el día 11 de mayo de 1975, con domicilio en Calle Puerta Nueva nº 10, 5 Pbj, B de Vélez-Málaga, provisto de D.N.I. número 52587017-R.
- **DON ALEJANDRO MORENO LÓPEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, nacido el día 27 de noviembre de 1991, con domicilio en Calle Los Toscanos núm. 14, de Almayate Bajo, Vélez-Málaga (Málaga), provisto de D.N.I. 53742472-M

SEGUNDO: NOTIFICAR este acuerdo a Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A., para su conocimiento y efectos.”

El Consejo de Administración por mayoría de 8 votos a favor y 1 abstención de la Sra. Gómez Valdés, **acuerda:**

PRIMERO: Que acuerde PROPONER a la Junta General de Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A., el nombramiento de los siguientes señores como miembros de la Comisión Liquidadora, en representación de EMVIPSA.

- **EMVIPSA**, representada por **DON JESÚS LUPIÁÑEZ HERRERA**, mayor de edad, de nacionalidad española, natural de Vélez-Málaga, nacido el día 6 de agosto de 1967, con domicilio en Calle Dolores Gámez Ruiz nº 4, 3º-D3 de Vélez-Málaga, provisto de D.N.I. número 52573398K.
- **DON CELESTINO RIVAS SILVA**, mayor de edad, de nacionalidad española, natural de Vélez-Málaga (Málaga), nacido el día 8 de noviembre de 1968, con domicilio en Calle Levante, Urb. Rivera de Trayamar 136, de Caleta de Vélez, Vélez-Málaga (Málaga), provista de D.N.I. número 52576304-Y.
- **DON ALEJANDRO DAVID VILCHES FERNÁNDEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, natural de Málaga, nacido el día 11 de mayo de 1975, con domicilio en Calle Puerta Nueva nº 10, 5 Pbj, B de Vélez-Málaga, provisto de D.N.I. número 52587017-R.
- **DON ALEJANDRO MORENO LÓPEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, nacido el día 27 de noviembre de 1991, con domicilio en Calle Los Toscanos núm. 14, de Almayate Bajo, Vélez-Málaga (Málaga), provisto de D.N.I. 53742472-M



SEGUNDO: NOTIFICAR este acuerdo a Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A., para su conocimiento y efectos

4.- DACIÓN DE CUENTAS DEL SR. PRESIDENTE DE LAS DISPOSICIONES DE FONDOS Y REINTEGROS DE LA OPERACIÓN FINANCIERA FORMALIZADA CON CAJA RURAL DEL SUR.

Se da cuenta del documento en el que se recogen las disposiciones de fondos acordadas con la entidad financiera Caja Rural del Sur, así como de las fechas de sus reintegros.

“El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2023 acordó autorizar la formalización de los anticipos propuestos a favor de EMVIPSA con la entidad CAJA RURAL DEL SUR por un importe de TRES MILLONES DE EUROS (3.000.000,00 €) que serán dispuestos y reintegrados en las fechas y plazos que en su momento se establezcan y de los que se dará cuenta al Consejo de Administración.

Una vez estudiadas las necesidades de tesorería que se presentan a la Empresa municipal para la finalización del presente ejercicio económico, se considera oportuno establecer el siguiente calendario de disposiciones y de reintegros.

Fecha disposición	Importe	Fecha de reintegro	Importe
25 septiembre 2023	1.500.000,00	31 enero 2024	1.000.000,00
		29 febrero 2024	500.000,00
30 octubre 2023	500.000,00	29 febrero 2024	500.000,00
29 noviembre 2023	1.000.000,00	29 marzo 2024	1.000.000,00
TOTALES			3.000.000,00

En cumplimiento de lo acordado por el citado Consejo, mediante el presente se da cuenta al Consejo de Administración para su conocimiento.”

Los asistentes quedan enterados del contenido del documento de disposición y reintegro de fondos acordado con la Caja Rural del Sur.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJERO DELEGADO.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

Primera: Resolución de adjudicación del contrato menor de servicio SER. 01/2023, relativo al asesoramiento económico-administrativo para llevar a cabo las tareas económicas y contables necesarias para la efectiva disolución y liquidación de la mercantil Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A., del Grupo de



empresas de EMVIPSA, adjudicado a la empresa NOVAELJOSA, Asesores 95, S.L., por el importe de 14.500,00 euros, IVA no incluido.

Segunda: Resolución de adjudicación del contrato menor de Suministro SUM. 03/2023, relativo al suministro y montaje de regulador de semáforo en la Caleta de Vélez, adjudicado a la empresa ENERGYSUN APLICACIONES ELÉCTRICAS, S.L., por el importe de 3.847,71 euros, IVA no incluido.

Tercera: Resolución de adjudicación del contrato menor de servicio SER. 02/2023 relativo al asesoramiento jurídico-administrativo para llevar a cabo la elaboración de toda la documentación jurídica y su tramitación hasta la liquidación definitiva de la sociedad Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A., del Grupo de empresas de EMVIPSA, adjudicado al despacho profesional MB ABOGADOS Y GESTORES, S.L., por el importe de 14.900,00 euros, IVA no incluido.

Cuarta: Resolución de adjudicación del contrato menor de obras O. 02/2023, relativo a las obras de instalación de un Pavimento de absorción de impactos en áreas de juegos de niños en la Escuela Infantil de Calate de Vélez (Vélez-Málaga), adjudicado a la empresa AXARPLAY, S.L., por el importe de 14.860,00 euros, IVA no incluido.

El Consejo de Administración queda enterado del contenido de las resoluciones adoptadas.

Por la Sra. Gómez Valdés se hace entrega al secretario de un documento que previamente lee y que desea que conste en el acta de la sesión en relación con determinados contratos suscritos por el Consejero Delegado. El tenor literal del documento entregado es como sigue:

“EN RELACIÓN A LOS **CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS**, RELATIVOS AL ASESORAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL PROCESO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD “PARQUE TECNOALIMENTARIO COSTA DEL SOL AXARQUÍA, S.A.” Y EL DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO PARA IGUAL COMETIDO, CADA UNO DE ELLOS ADJUDICADOS POR UN IMPORTE DE 14.900 €, IVA NO INCLUIDO,

ENTENDEMOS QUE DICHS ASESORAMIENTOS DEBERÍAN HABERSE SOLICITADO, POR UN LADO, AL DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO Y POR OTRO LADO, AL INTERVENTOR MUNICIPAL, COMO RESPONSABLE DE LA ASESORÍA ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO, DEBIÉNDOSE PARALIZAR LOS CONTRATOS QUE SE HAN REALIZADO.

POR OTRO LADO, ENTENDEMOS QUE EL OBJETO DEL CONTRATO ES TAN SOLO UNO, LA CONSECUCIÓN DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PARQUE TECNOALIMENTARIO Y LO QUE SE HA HECHO ES UN FRACCIONAMIENTO DEL CONTRATO EN DOS CONTRATOS MENORES, POR UN LADO, EL DEL ASESORAMIENTO JURÍDICO Y, POR OTRO EL DEL



ASESORAMIENTO ECONÓMICO, CLARAMENTE PARA QUE NO SE SOBREPASARA EL LÍMITE LEGAL DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS (15.000 €), ES DECIR, PARA DISMINUIR LA CUANTÍA DEL MISMO Y ELUDIR ASÍ LOS REQUISITOS DE PUBLICIDAD O LOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN QUE CORRESPONDAN.

EN ESTE SENTIDO, LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LA CUAL SE HA PRONUNCIADO EN DIVERSAS OCASIONES, COMO EN LOS INFORMES DE 31/2012 Y 86/2018, ENTRE OTROS, EN LOS QUE SE DICE QUE:

*“existe fraccionamiento del objeto del contrato siempre que se divida este con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación correspondiente, y ello, **aunque se trate de varios objetos independientes, si entre ellos existe la necesaria unidad funcional u operativa.** Correlativamente, no existirá fraccionamiento siempre que se trate de **diversos objetos que no estén vinculados entre sí por la citada unidad...***

*Con base en las anteriores premisas, resulta determinante para concluir cuándo media identidad o equivalencia entre las distintas prestaciones, **el concepto de unidad funcional u operativa, es decir, la existencia de un vínculo operativo entre dichos objetos, de tal modo que resulten imprescindibles para el logro que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato.** Si tal circunstancia se da, **la división del contrato implicaría un fraccionamiento no justificado dado que el objeto del contrato es único.***

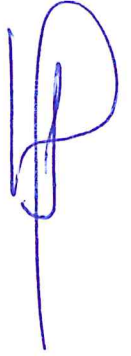
Todo ello nos lleva a observar que hay VARIOS ELEMENTOS A TENER EN CUENTA PARA IDENTIFICAR UNA FRACCIÓN ILEGAL DE UN CONTRATO:

Por un lado, que exista unidad funcional, es decir, que todos los elementos o prestaciones de los diversos contratos fraccionados **atienden a un fin único** que se podía lograr mediante la suscripción de **un único contrato** y que resulten imprescindibles para el logro que se pretende conseguir mediante la celebración de éste.

Por otro lado, la fracción se hubiera hecho con el objeto de **escapar del régimen jurídico que correspondería al contrato de no haberse fraccionado.**

ESTA SITUACIÓN PUEDE DAR LUGAR A LA **EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PENALES,** POR EL USO INDEBIDO DE LA POSIBILIDAD DE FRACCIONAMIENTO QUE OFRECE LA LEY DE CONTRATOS.”

Toma la palabra el Consejero Delegado para manifestar que en ningún momento se ha pretendido dividir el contrato para eludir trámites de la ley de contratos, sino que lo único que se ha pretendido es dar la mayor agilidad a la disolución y liquidación de la sociedad participada que carece de personal para poder efectuar estas labores y, para ello, se ha contratado a una empresa de asesoría contable que ya en su día llevó las Cuentas del Parque y que conoce perfectamente su realidad económica. Por otro lado,



el Parque tiene unos créditos frente a los propietarios de sectores que se desarrollaron paralelamente y que por diversas cuestiones no pudieron en su día hacer frente a los compromisos derivados de las cargas externas que asumió íntegramente aquél, formalizándose un Convenio Urbanístico en el que asumían sus respectivas obligaciones y que seguramente habrá que requerirles por vía judicial. La asesoría jurídica, totalmente independiente de la económica-contable, deberá determinar los trámites para la liquidación y la forma en que deberá exigirse el crédito existente a favor del parque Tecnoalimentario.

Nuevamente interviene la Sra. Gómez Valdés para manifestar que no entiende cómo entre los magníficos profesionales con que cuenta el Ayuntamiento se tenga que acudir a un despacho externo para estas cuestiones.

El Secretario interviene para informar de que la sociedad del Parque Tecnoalimentario Costa del Sol-Axarquía, S.A., es una sociedad denominada de segundo nivel, es decir, no depende directamente del Ayuntamiento sino de una sociedad municipal que además no ostenta el 100 por 100 del capital social, por lo que los técnicos municipales no están obligados ni asumen la responsabilidad del asesoramiento sobre los actos de dicha sociedad.

6.- ASUNTOS URGENTES.

A.- PROPUESTA DE DON ALEJANDRO MORENO LÓPEZ EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN.

El Sr. Moreno López propone que una vez que EMVIPSA ha empezado a funcionar normalmente desde la entrada de la nueva Corporación su Consejo de Administración debe celebrar reuniones mensualmente con objeto de que los Consejeros conozcan la actividad que realiza sin que se produzcan dilaciones en la dación de cuenta de las resoluciones adoptadas.

Pasada a votación la declaración de urgencia del asunto para su posterior toma en consideración, el Consejo no declara la urgencia del asunto con el resultado de 6 votos en contra de los Sres. Lupiáñez Herrera, Rivas Silva, Martín Sánchez, Zapata Jiménez, Sánchez Ortigosa y De Quinta Frutos y 3 a favor de los Sres/as. Moreno López, Ortega Díaz y Gómez Valdés.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A. RUEGO QUE PRESENTA DON ALEJANDRO MORENO LÓPEZ EN RELACIÓN CON LA CELEBRACIÓN DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN.

Al no haberse aceptado como asunto urgente su propuesta el Sr. Moreno López la presenta como ruego para que sea atendida por el Consejo.

El Presidente manifiesta su deseo de que haya Consejos todos los meses y, en su caso, extraordinarios si fuese necesario pero que en ocasiones la ausencia de asuntos puede provocar su no convocatoria.



La Sra. Zapata Jiménez manifiesta que en el PAIF se contempla la cuantía suficiente por asistencia a sesiones previendo que las mismas se convoquen mensualmente, si bien es cierto que no se han convocado con esa periodicidad cuando no ha habido suficientes asuntos.

B. RUEGO QUE PRESENTA DOÑA ÁNGELA M^a GÓMEZ VALDÉS RELATIVO A LOS CONTRATOS DE TRABAJO FORMALIZADOS DESDE EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

La Sra. Gómez Valdés ruega que se le informe sobre el número de contratos de trabajo formalizados desde el día 17 de junio de 2023, distinguiendo categorías, duración, etc. Desea que la información se le dé por escrito o bien que se cuelgue en el portal de los Consejeros para que pueda acceder a ella.

El Gerente se compromete a facilitar la información requerida.

C. RUEGO QUE PRESENTA DOÑA ÁNGELA M^a GÓMEZ VALDÉS RELATIVO AL SERVICIO DE SOCORRISMO DE PLAYAS.

Manifiesta que ha tenido conocimiento de que algunos trabajadores de la empresa adjudicataria del servicio de socorrismo de playas han percibido un sueldo por debajo del Salario Mínimo Interprofesional y que han planteado quejas a la empresa.

El Consejero contesta que desconoce que haya habido quejas y que los trabajadores no hayan percibido el salario que les corresponde.

El Gerente interviene para informar de que durante el primer mes del servicio y en casos muy puntuales parece que por un problema administrativo hubo algunos trabajadores a los que se les abonó menos días pero que dicha circunstancia fue corregida en el mes siguiente, desconociendo que se hayan producido quejas tanto ante la empresa municipal como ante la adjudicataria del servicio. Se compromete a informar de lo acontecido en el próximo Consejo.

D. PREGUNTA QUE FORMULA DOÑA ÁNGELA M^a GÓMEZ VALDÉS.

La Sra. Gómez Valdés pregunta que cuando se van a cambiar los representantes de los Grupos Políticos Municipales en los Tribunales del proceso de estabilización para que estén debidamente representada la nueva Corporación.

El Consejero Delegado contesta que se consideró la posibilidad de cambiar a todos los miembros del Tribunal de estabilización pero se optó por mantener a aquéllos que se encontraban interviniendo en procesos ya iniciados y suspender los procedimientos no iniciados y proceder al nombramiento de nuevos Tribunales para estos últimos. Se compromete a presentar una propuesta de Tribunal para que sea aprobado por el Consejo de Administración.

E. PREGUNTA QUE FORMULA DOÑA ÁNGELA M^a GÓMEZ VALDÉS.

La Sra. Gómez Valdés pregunta sobre si en EMVIPSA hay un inventario de los locales y demás inmuebles de su propiedad en el que consten los datos físicos, así como el uso al que están siendo destinados.

Le contesta el Consejero Delegado que efectivamente existe ese inventario y hay una persona encargada de su llevanza y control.

La Sra. Gómez Valdés pide que se informe por escrito sobre dichos bienes o que dicha información pueda ser accesible en el Portal del Consejero.

F. PREGUNTA QUE FORMULA DOÑA ÁNGELA M^a GÓMEZ VALDÉS.

La Sra. Gómez Valdés pregunta si se ha avanzado en materia de promoción de viviendas.

El Consejero Delegado contesta que en este momento se está tratando con el Ayuntamiento la prórroga de la cesión de las parcelas sobre las que se pretende actuar para evitar que haya que revertirlas al Ayuntamiento y luego tengan que volver a cederse, con los gastos y trámites que este proceso conlleva. Por otro lado, se han mantenido contactos con empresas promotoras, alguna de ellas fundaciones sin ánimo de lucro, así como con otros Ayuntamientos para conocer los procedimientos que se han utilizado para ejecutar viviendas. Por último, añade, que se está estudiando jurídica y técnicamente la posibilidad de que EMVIPS promueva viviendas en el Centro Histórico de la Ciudad. De todo ello será informado el Consejo que deberá acordar el inicio de estas actuaciones.

G. PREGUNTA QUE FORMULA DOÑA ÁNGELA M^a GÓMEZ VALDÉS.

La Sra. Gómez Valdés pregunta si existe póliza de seguro de responsabilidad civil para los administradores y altos cargos de la Empresa Municipal.

El Secretario contesta que efectivamente existe una póliza en vigor.

Solicita la Sra. Gómez Valdés que la misma se cuelgue en el Portal del Consejero para su conocimiento.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos del día al inicio indicado, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

El Presidente

D. Jesús Lupiáñez Herrera

El Secretario

D. Joaquín J. Gómez Alba